

## **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

## **CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL  
PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL**

## I. INTRODUCCIÓN

El artículo 24 de la Constitución Nacional establece que todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.

A su vez el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 3 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), en su artículo 3, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, describe de forma taxativa las entidades que ostentan la calidad de autoridades de tránsito así: Son autoridades de tránsito en su orden, las siguientes: El Ministerio de Transporte, los Gobernadores y los alcaldes. Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital. La Policía Nacional en sus cuerpos especializados de policía de tránsito urbano y policía de carreteras. Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transporte. Las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el párrafo 5o. de este artículo. Los agentes de Tránsito y Transporte.

Que los organismos de tránsito son titulares del recaudo de las multas que por infracciones de tránsito se cometan en su jurisdicción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como funciones primarias: *“Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y el marco de las disposiciones legales vigentes”*.

Que, a su vez el artículo antes mencionado establece como funciones secundarias de esta Secretaría, entre otras, las siguientes:

Desarrollar el proceso contravencional de tránsito y adelantar el posterior cobro de las multas impuestas por infracciones de tránsito y transporte, así como de la tasa de derecho de tránsito, de conformidad con las normas vigentes, garantizando a los usuarios el respeto por el derecho a la defensa y el debido proceso.

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario que dicha Secretaría a través de su Oficina de Procesos Contravencionales, adelante el proceso sancionatorio o absolutorio y realice los cobros respectivos a los infractores, brindando alternativas que garanticen la gestión del proceso de recuperación de cartera y dando a su vez aplicabilidad al debido proceso en cada una de las etapas de gestión del cobro coactivo.

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, para el año 2025, se propone continuar fortaleciendo los servicios prestados y aumentar de manera satisfactoria la atención prestada, así como también mejorar el tiempo en espera de los usuarios y en general todos sus indicadores de satisfacción en sus servicios prestados.

Que el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027 adoptado mediante el Acuerdo No 006 del 24 de mayo de 2024, establece los siguientes componentes, programas y proyectos, entre otros, con los cuales se busca el desarrollo de la ciudad: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social.

En este mismo orden, en el Plan de Desarrollo territorial, en su artículo 23 establece el Componente: **“Administración Pública Eficiente”**; este componente representa una pieza fundamental dentro del esquema de mejoras propuesto para la administración pública de Barranquilla. Su objetivo principal radica en la optimización de los procesos administrativos a través de la implementación de prácticas modernas y la incorporación de tecnologías avanzadas. Esta modernización no solo apunta a agilizar los trámites y servicios públicos, sino también a garantizar una mayor transparencia en la gestión de los recursos distritales, fortaleciendo así la confianza de los ciudadanos en la institución gubernamental.

Dentro del citado componente, encontramos el artículo 23.2, que establece el programa denominado **“Mejoramiento de la planeación territorial”**. Este programa constituye una iniciativa integral orientada a elevar la eficiencia, transparencia y excelencia en la prestación de los servicios públicos ofrecidos a los ciudadanos. A través de la implementación, actualización y mejora continua de procesos y sistemas de información administrativa, este programa se propone como un motor de cambio destinado a optimizar la gestión interna de la alcaldía. En este sentido, se busca trascender los límites de lo meramente operativo, para alcanzar estándares de calidad superiores, acorde con las demandas y expectativas de una ciudadanía cada vez más exigente y empoderada.

El enfoque de este programa radica en la modernización progresiva de las prácticas administrativas, abrazando la innovación tecnológica y la adopción de mejores prácticas de gestión. Desde la simplificación de trámites hasta la implementación de sistemas de información integrados de vanguardia, se persigue una transformación profunda que permita a la alcaldía responder con celeridad, precisión y eficacia a las necesidades y requerimientos de la comunidad barranquillera. Este proceso de fortalecimiento no solo aspira a mejorar los servicios públicos en sí mismos, sino también a fortalecer la confianza y el vínculo entre la administración distrital y los ciudadanos, fomentando así una participación activa y colaborativa en la construcción de una Barranquilla más próspera, inclusiva y transparente.

A su vez encontramos en el artículo 23.2.6. **proyecto: “Optimización del Proceso Contravencional”**, dirigido por la oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, tiene como meta mejorar las actividades de manejo, custodia y organización de los expedientes físicos y digitales. Esto se logrará mediante la implementación de soluciones que permitan la digitalización constante y completa de los expedientes, facilitando su consulta por parte de los funcionarios a través de medios digitales en el desarrollo de sus funciones y también a los usuarios que requieran nuestros servicios. Este enfoque innovador garantizará una gestión más eficiente y ágil de los procedimientos contravencionales, optimizando así el servicio ofrecido por la entidad a los ciudadanos.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se propone durante la vigencia 2025 alcanzar el mayor porcentaje de actividades en busca de la Recuperación de Cartera, así como mantener un sistema de gestión documental actualizado.

Ante el mencionado reto, esta Secretaría considera conveniente adelantar el proceso de digitalización de expedientes para un mejor manejo, custodia y organización de éstos dentro del proceso contravencional, con oportunidad en la disposición y la conservación, para mayor celeridad y eficiencia del proceso, el cual se logra con un recurso humano idóneo, comprometido y eficiente, que apoye en las actividades relacionadas; propendiendo en una adecuada atención a los usuarios, con calidad y eficiencia que redunden en la correcta percepción de la ciudadanía frente a su organismo de tránsito, y lograr contar con los recursos para invertir en la eficiencia en el servicio al ciudadano, en la gestión de la movilidad, la organización, la seguridad vial y la transformación de la cultura vial de Barranquilla.

La Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Oficina de Procesos Contravencional debe adelantar las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que registra la cartera para la anualidad del 2025, y para ello se requiere contar con un proceso contravencional robusto.

En consecuencia, se hace necesario continuar fortaleciendo los procesos de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, a través de asesorías y acompañamiento en las funciones institucionales relacionadas en el área administrativa, en el desarrollo de actividades de la oficina de procesos contravencionales, mediante análisis y actualización de base de datos, revisión de tramites, medición de satisfacción de los usuarios de la secretaria e implementación de sistema de calidad, entre otras actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual en el proyecto de *“Optimización del proceso contravencional”*.

La Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de alcanzar los logros y metas propuestas dentro de este proyecto y teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente e idóneo en la planta para el desarrollo las mismas, tal como lo certifica la secretaria de Gestión Humana, requiere contratar Un (01) profesional jurídico, para el desarrollo y ejecución de actividades durante la presente vigencia fiscal 2025 ante la oficina de Procesos Contravencionales.

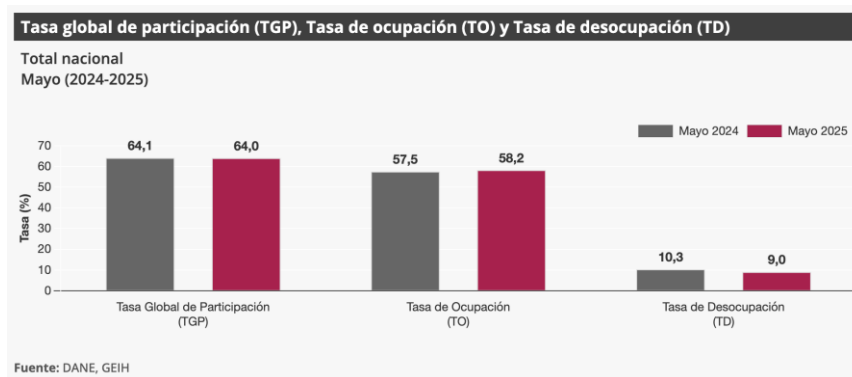
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE                         |
|------|----------------------|-------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicio de Personal Temporal |

## II. ANÁLISIS DEL MERCADO

### • Empleo y Desocupación

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.



En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

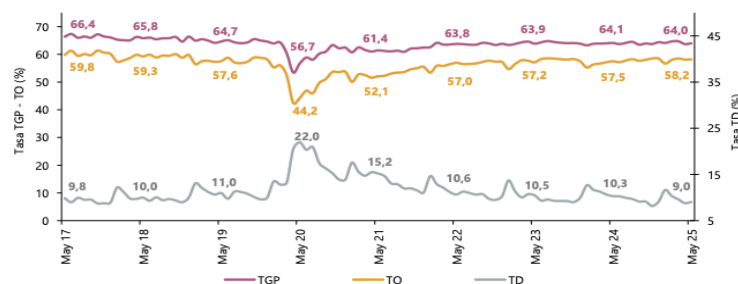
- **Principales indicadores del mercado laboral<sup>1</sup>**

### Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

#### Total nacional mensual

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Mayo (2017 - 2025)



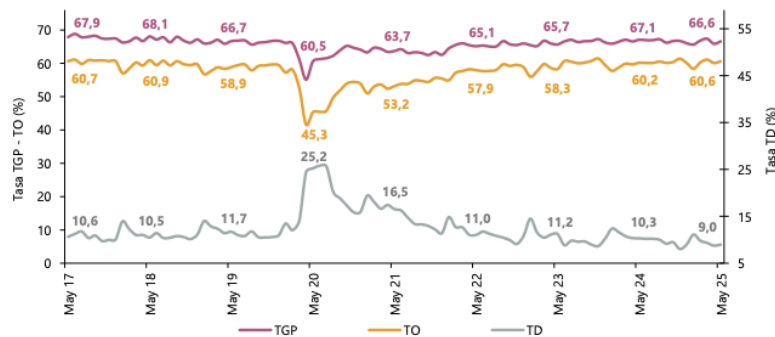
Fuente: DANE, GEIH.

#### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2025.pdf>

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Mayo (2017 - 2025)

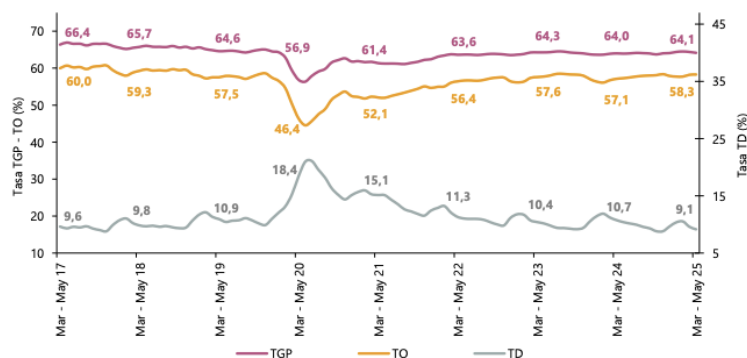


Fuente: DANE, GEIH.

### Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,1%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2024 (10,7%). La tasa global de participación fue 64,1%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2024 se ubicó en 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,1%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Marzo - mayo (2017 - 2025)

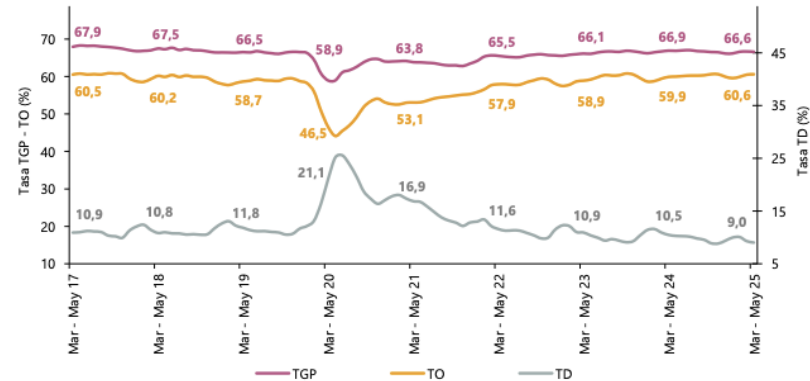


Fuente: DANE, GEIH.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2024 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,9% y 59,9%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Marzo - mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2025

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
Total nacional  
Mayo (2024 - 2025)

| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |           |                     |                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                      | Mayo 2024      | Mayo 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada                                                                    | 23.030         | 23.627    | 100                 | 597                |                      |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.674          | 1.860     | 7,9                 | 185                | 0,8                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.737          | 1.874     | 7,9                 | 137                | 0,6                  |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 3.993          | 4.118     | 17,4                | 125                | 0,5                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.676          | 1.762     | 7,5                 | 86                 | 0,4                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.435          | 3.501     | 14,8                | 66                 | 0,3                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.821          | 2.873     | 12,2                | 51                 | 0,2                  |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 295            | 337       | 1,4                 | 42                 | 0,2                  |
| Información y comunicaciones                                                         | 390            | 431       | 1,8                 | 41                 | 0,2                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 413            | 433       | 1,8                 | 20                 | 0,1                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.992          | 1.997     | 8,5                 | 5                  | 0,0                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>a</sup>             | 508            | 512       | 2,2                 | 3                  | 0,0                  |
| Construcción                                                                         | 1.592          | 1.551     | 6,6                 | -42                | -0,2                 |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.501          | 2.379     | 10,1                | -122               | -0,5                 |

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2025

En mayo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional  
Total nacional  
Mayo (2024 - 2025)

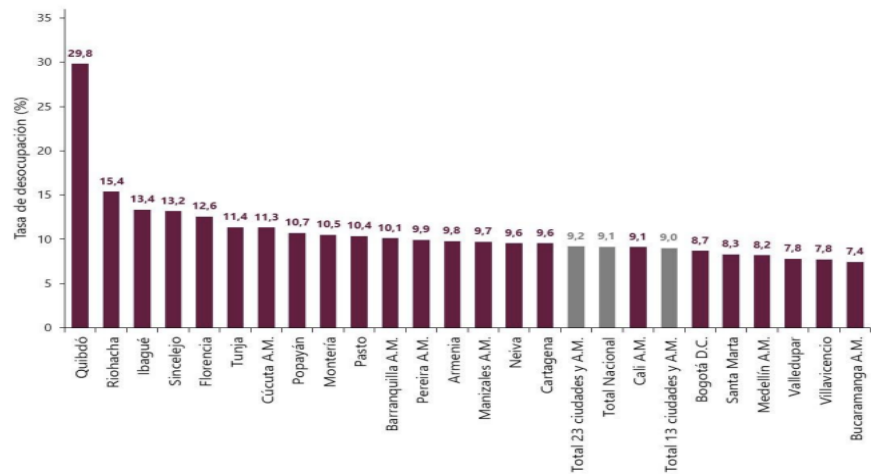
| Posición ocupacional                 | Total nacional |           |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|----------------|-----------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Mayo 2024      | Mayo 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada                    | 23.030         | 23.627    | 100                 | 597                |                      |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.203          | 9.816     | 41,5                | 612                | 2,7                  |
| Obrero, empleado particular          | 10.342         | 10.585    | 44,8                | 243                | 1,1                  |
| Jornalero o Peón                     | 738            | 787       | 3,3                 | 49                 | 0,2                  |
| Empleado doméstico                   | 719            | 698       | 3,0                 | -20                | -0,1                 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 434            | 368       | 1,6                 | -66                | -0,3                 |
| Obrero, empleado del gobierno        | 909            | 807       | 3,4                 | -102               | -0,4                 |
| Patrón o empleador                   | 678            | 555       | 2,3                 | -123               | -0,5                 |

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2025

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,8%), Riohacha (15,4%) e Ibagué (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Valledupar (7,8%), Villavicencio (7,8%) y Bucaramanga A.M. (7,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Marzo - mayo 2025



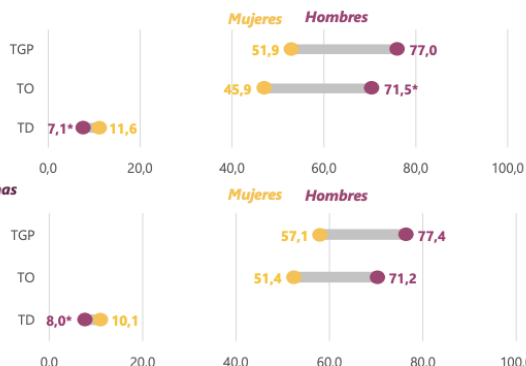
Fuente: DANE, GEIH.

## PRINCIPALES RESULTADOS<sup>2</sup>

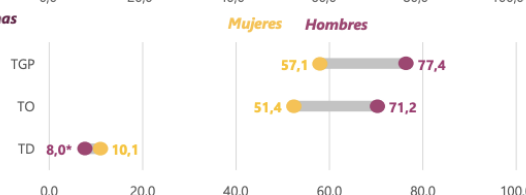
### Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha

Mayo 2025

#### Total nacional



#### Total 13 ciudad y áreas metropolitanas



Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

\* Variación estadísticamente significativa.

Notas:  
- La brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.  
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluyen Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Páez, Bogotá, Montería, Cartagena y Villavicencio.  
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIE, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

### Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

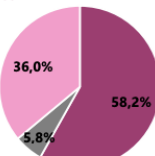
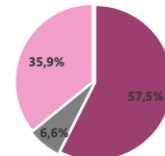
Mayo (2024 - 2025)

#### Total nacional

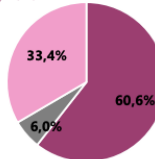
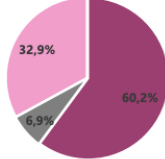


Mayo 2025

#### Total nacional



#### 13 ciudades y A.M.



Mayo 2024

Mayo 2025

\* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.

- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluyen Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Páez, Bogotá, Montería, Cartagena y Villavicencio.

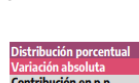
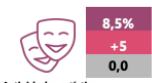
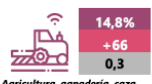
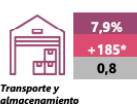
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIE, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada.

Fuente: DANE, GEIH.

### Población ocupada según rama de actividad económica

#### Total nacional

Mayo 2025



\* Variación estadísticamente significativa.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos\* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

p.p.: Puntos porcentuales.

Notas:

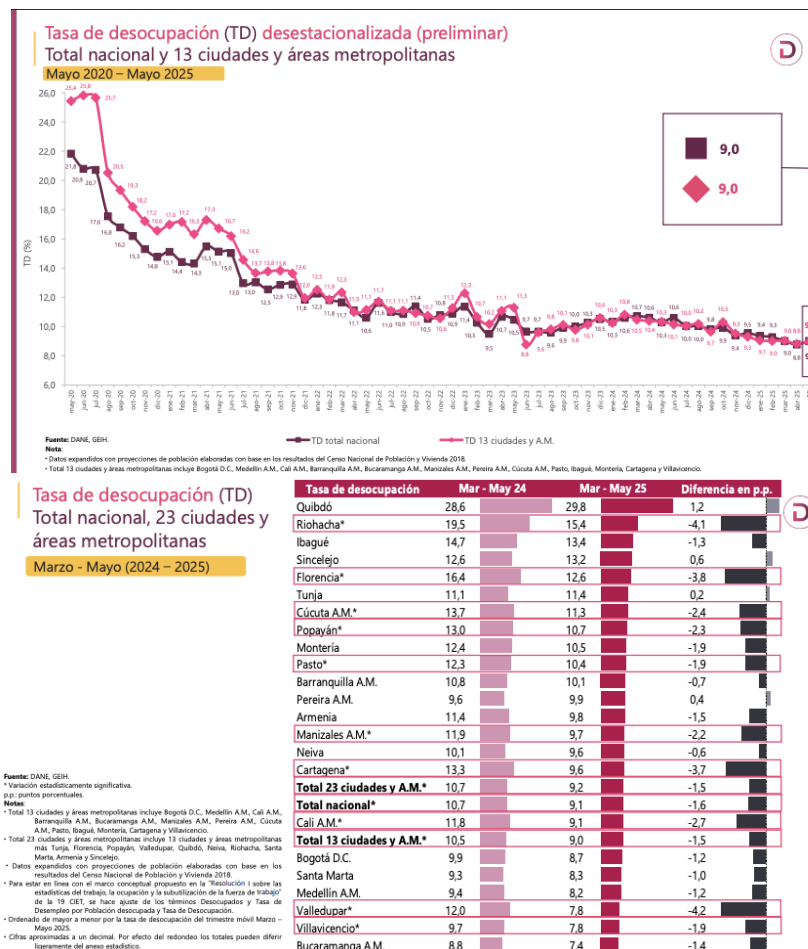
- Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No inform", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.

- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

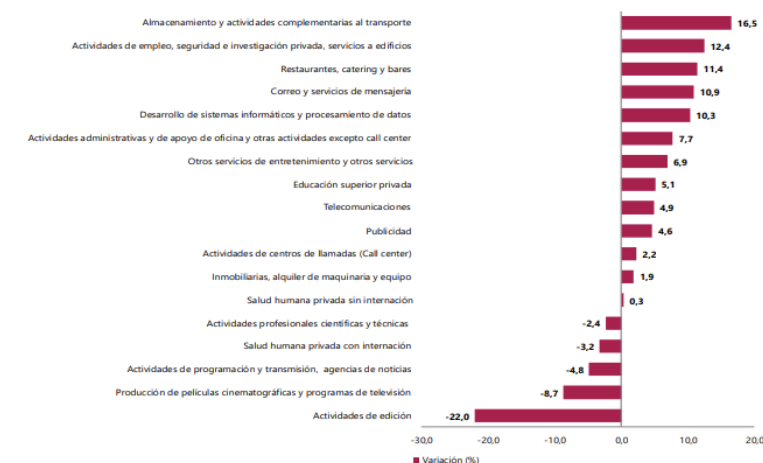
Fuente: DANE, GEIH.

<sup>2</sup><https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-may2025.pdf>



## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)<sup>3</sup>

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Abril 2025<sup>p</sup> / abril 2024



<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2025.pdf>

## Evolución general de los subsectores de servicios

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025<sup>p</sup> / abril 2024)

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Abril 2025<sup>p</sup> / abril 2024

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. |                                                                | Descripción                                                                                | Ingresos nominales |  | Ingresos por servicios |  | Venta de Mercancías |  | Otros Ingresos |  |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|------------------------|--|---------------------|--|----------------|--|
| Sección                       | División                                                       |                                                                                            | Variación (%)      |  | Contribución (PP)      |  |                     |  |                |  |
| H                             | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 16,5               |  | 15,9                   |  | 0,0                 |  | 0,6            |  |
| H                             | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 10,9               |  | 11,3                   |  | 0,0                 |  | -0,4           |  |
| I                             | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 11,4               |  | 10,9                   |  | 0,3                 |  | 0,2            |  |
| J                             | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | -22,0              |  | -19,4                  |  | -1,3                |  | -1,4           |  |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -8,7               |  | -20,6                  |  | 8,5                 |  | 3,4            |  |
| J                             | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -4,8               |  | -6,5                   |  | 0,0                 |  | 1,6            |  |
| J                             | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 4,9                |  | 2,9                    |  | 1,7                 |  | 0,3            |  |
| J                             | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 10,3               |  | 10,8                   |  | -0,6                |  | 0,1            |  |
| LN                            | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 1,9                |  | 2,4                    |  | -0,5                |  | -0,1           |  |
| M                             | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -2,4               |  | -2,8                   |  | 0,4                 |  | 0,0            |  |
| M                             | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 4,6                |  | 4,7                    |  | 0,0                 |  | 0,0            |  |
| N                             | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 12,4               |  | 12,6                   |  | -0,3                |  | 0,0            |  |
| N                             | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 2,2                |  | 2,2                    |  | 0,0                 |  | 0,0            |  |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,7                |  | 4,6                    |  | 0,0                 |  | 3,2            |  |
| P                             | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 5,1                |  | 5,2                    |  | -0,1                |  | -0,1           |  |
| Q                             | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | -3,2               |  | -3,2                   |  | 0,1                 |  | -0,1           |  |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 0,3                |  | -0,5                   |  | 0,6                 |  | 0,2            |  |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 6,9                |  | 5,5                    |  | 0,8                 |  | 0,6            |  |

Fuente: DANE, EMS.

### Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025<sup>p</sup> / abril 2024)

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Abril 2025<sup>p</sup> / abril 2024

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. |                                                                | Descripción                                                                                | Personal ocupado total <sup>a</sup> |  | Permanente        |  | Temporal directo |  | Agencias |  | Misión <sup>b</sup><br>(Hora ciudad <sup>c</sup> ) |  |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------|--|------------------|--|----------|--|----------------------------------------------------|--|
| Sección                       | División                                                       |                                                                                            | Variación (%)                       |  | Contribución (PP) |  |                  |  |          |  |                                                    |  |
| H                             | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 4,2                                 |  | 2,2               |  | 1,9              |  | 0,1      |  | --                                                 |  |
| H                             | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 0,3                                 |  | -0,5              |  | 1,9              |  | -1,0     |  | --                                                 |  |
| I                             | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | -1,3                                |  | 1,8               |  | -2,2             |  | -0,9     |  | --                                                 |  |
| J                             | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | -5,0                                |  | -2,2              |  | -2,4             |  | -0,5     |  | --                                                 |  |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -6,2                                |  | -1,8              |  | -2,6             |  | -1,8     |  | --                                                 |  |
| J                             | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -1,2                                |  | -2,8              |  | -0,6             |  | 2,2      |  | --                                                 |  |
| J                             | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | -8,4                                |  | -4,3              |  | -2,9             |  | -1,1     |  | --                                                 |  |
| J                             | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | -2,0                                |  | -0,3              |  | -1,4             |  | -0,3     |  | --                                                 |  |
| LN                            | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 0,9                                 |  | -0,1              |  | 1,5              |  | -0,5     |  | --                                                 |  |
| M                             | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -7,8                                |  | -4,8              |  | -2,9             |  | -0,1     |  | --                                                 |  |
| M                             | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | -2,5                                |  | 1,3               |  | -4,0             |  | 0,2      |  | --                                                 |  |
| N                             | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -2,0                                |  | 0,2               |  | -0,3             |  | -0,1     |  | -1,8                                               |  |
| N                             | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -2,9                                |  | 1,3               |  | -4,0             |  | -0,2     |  | --                                                 |  |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 2,9                                 |  | -1,6              |  | 6,3              |  | -1,7     |  | --                                                 |  |
| P                             | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | -1,7                                |  | -0,6              |  | -0,5             |  | 0,1      |  | -0,7                                               |  |
| Q                             | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | -1,9                                |  | -1,4              |  | 1,1              |  | -1,6     |  | --                                                 |  |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | -0,3                                |  | -2,1              |  | 1,4              |  | 0,3      |  | --                                                 |  |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -0,9                                |  | -0,6              |  | 0,2              |  | -0,4     |  | --                                                 |  |

Fuente: DANE, EMS.

## Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025<sup>P</sup> / abril 2024)

En febrero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Abril 2025<sup>P</sup> / abril 2024**

| Clasificación CIBU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Personal ocupado sin agencias* | Permanente        | Temporal directo | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------|------------------|-----------------------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)                  | Contribución (PP) |                  |                             |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 6,4                            | 3,7               | 2,7              | --                          |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 7,9                            | 4,7               | 3,2              | --                          |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 7,6                            | 5,5               | 2,1              | --                          |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | 9,9                            | 8,2               | 1,7              | --                          |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 8,4                            | 4,2               | 4,2              | --                          |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 3,7                            | 1,7               | 2,0              | --                          |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 11,1                           | 9,9               | 1,1              | --                          |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 7,6                            | 5,0               | 2,6              | --                          |
| LN                             | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 7,7                            | 5,3               | 2,4              | --                          |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 9,2                            | 4,9               | 4,3              | --                          |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 10,9                           | 6,6               | 4,3              | --                          |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 8,7                            | 3,7               | 2,9              | 2,1                         |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 7,7                            | 5,0               | 2,7              | --                          |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,3                            | 3,9               | 2,4              | --                          |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 5,4                            | 0,7               | 0,5              | 4,2                         |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 3,5                            | 1,3               | 2,2              | --                          |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 6,5                            | 2,5               | 4,0              | --                          |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 9,5                            | 4,8               | 4,7              | --                          |

Fuente: DANE, EMS.

## Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2025<sup>P</sup> / enero - abril 2024)

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Enero - abril 2025<sup>P</sup> / enero - abril 2024**

| Sección | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%) Año corrido |                         |            |
|---------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|------------|
|         |                                                                |                                                                                            | Ingresos                  | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H       | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 16,4                      | 2,8                     | 7,8        |
| H       | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 11,7                      | -2,3                    | 7,0        |
| I       | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 8,6                       | -1,2                    | 9,3        |
| J       | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | -1,7                      | -5,4                    | 8,4        |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -0,1                      | -4,1                    | 11,7       |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 5,2                       | -5,5                    | 4,5        |
| J       | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 4,7                       | -7,3                    | 7,2        |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 7,9                       | -1,7                    | 8,1        |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 5,8                       | 1,3                     | 6,8        |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 2,3                       | -7,1                    | 9,0        |
| M       | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 5,0                       | -2,6                    | 11,6       |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 8,7                       | -3,1                    | 9,6        |
| N       | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 1,8                       | -5,0                    | 9,1        |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,0                       | 2,9                     | 7,3        |
| P       | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 7,4                       | -1,7                    | 6,4        |
| Q       | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 2,3                       | -2,2                    | 4,0        |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 5,6                       | -0,7                    | 6,1        |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 12,9                      | -1,0                    | 10,2       |

Fuente: DANE, EMS.

### III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL”**, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, requiere contratar los servicios de Un (1) profesional que cumplan con el perfil exigido, para brindar asesoría y jurídico, en el desarrollo de las actividades de la oficina de procesos contravencionales, mediante el impulso y trámite y seguimiento a las auditorías del proceso contravencional de tránsito, revisión de documentación, entre otras actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

| PERFIL                                                                                  | OBLIGACIONES ESPECIFICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCION                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------|
| Profesional en derecho, con experiencia general mínimo de dos (2) años y seis (6) meses | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asesoría y acompañamiento en la realización de los trámites requeridos por los usuarios, verificando el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y lo dispuesto en los procedimientos y procesos internos de la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.</li> <li>2. Brindar asesoría a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla en el seguimiento a la gestión de auditorías que se requieran en lo relacionado con el trámite del proceso contravencional de tránsito.</li> <li>3. Asistir al jefe de la oficina de procesos contravencionales en la consolidación de información que se requiera para la implementación de acciones de mejoras en los procedimientos de la SDTSV.</li> <li>4. Brindar asesoría a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, para el impulso, trámite y continuación de los procesos de cobro coactivo y procesos contravencionales</li> <li>5. Asesorar y acompañar a la Oficina de Procesos Contravencionales en la organización y entrega al área encargada, de las salidas y acuerdos de pago celebrados por los usuarios, velando por el cumplimiento de los tiempos establecidos para ello.</li> <li>6. Las demás actividades que le sean asignadas por el jefe o supervisor, en cumplimiento del objeto del contrato.</li> </ol> | \$36.000.000       | hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 |

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP

II

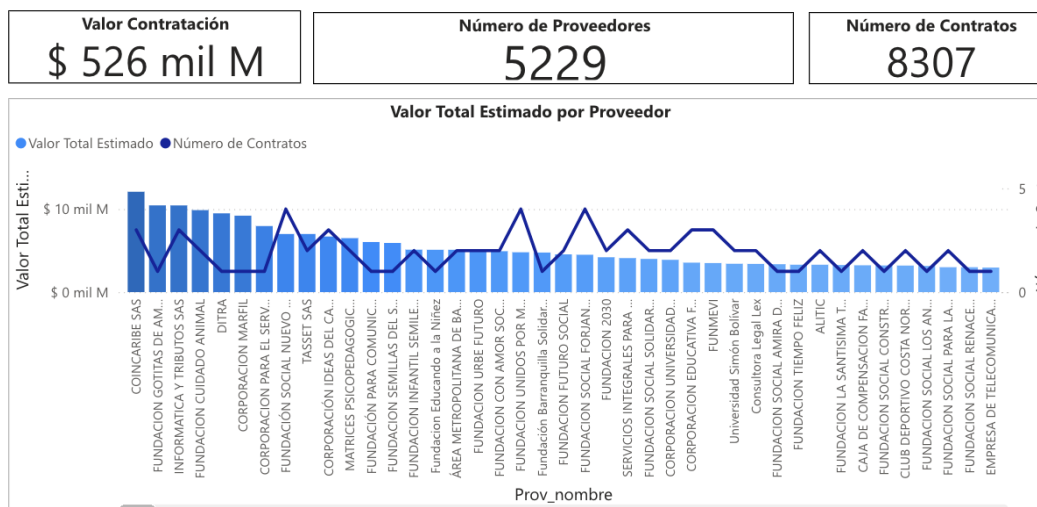
2. Entregar la totalidad de la documentación generada en el desarrollo de las actividades asignadas de forma física y digital.
3. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep II.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
7. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda.
8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
13. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.

#### **IV. ESTUDIO DE LA OFERTA<sup>4</sup>**

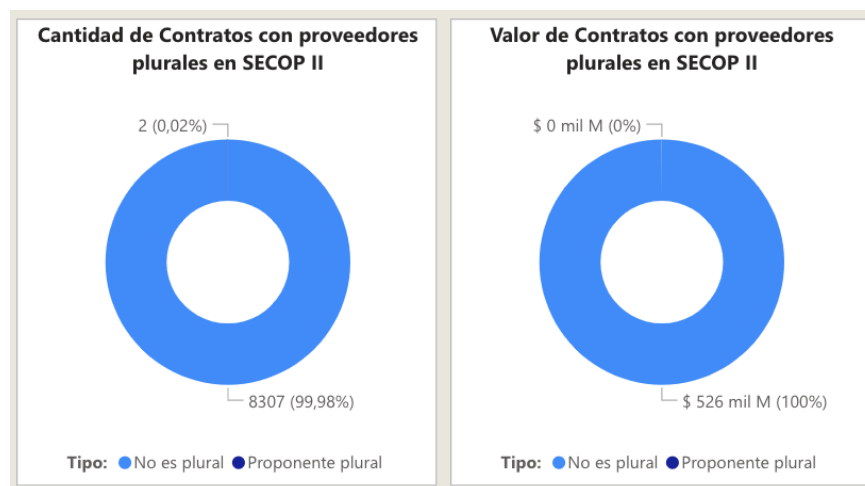
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que en el año 2024 y lo que va transcurrido del año 2025 se suscribieron en el Distrito de Barranquilla 8.307 contratos por valor de \$526 mil Millones, donde participaron 5.229 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

---

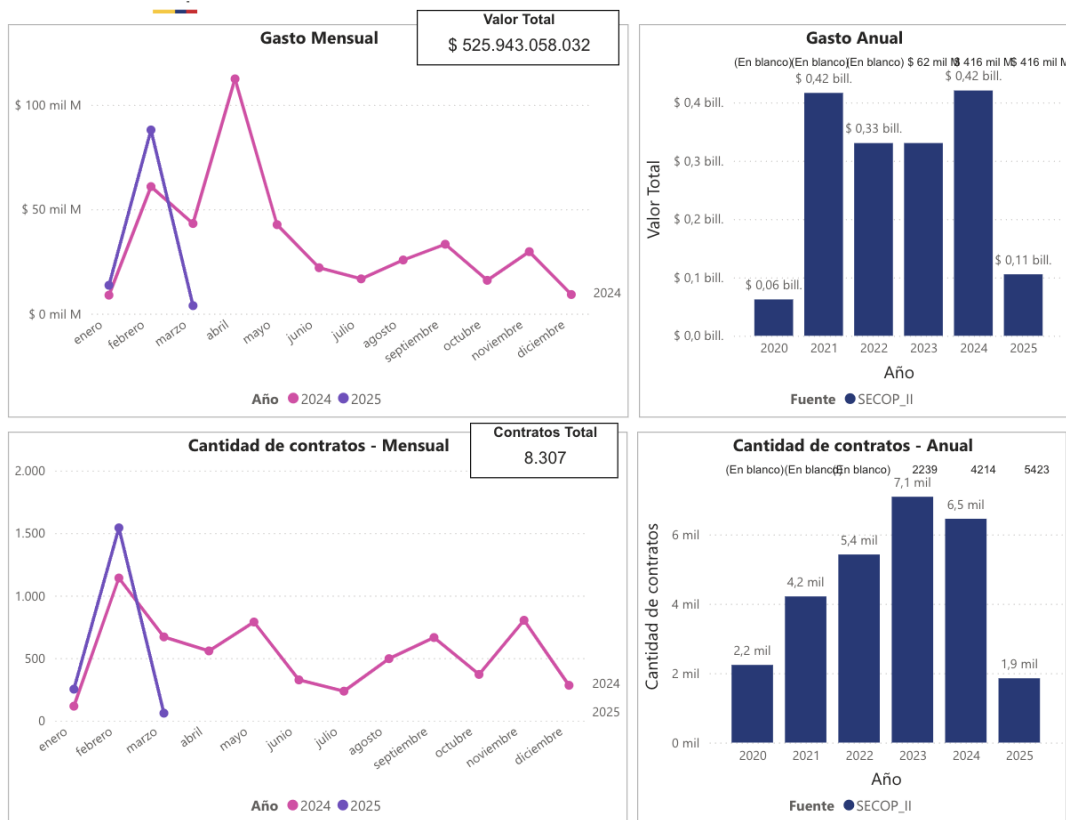
<sup>4</sup><https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



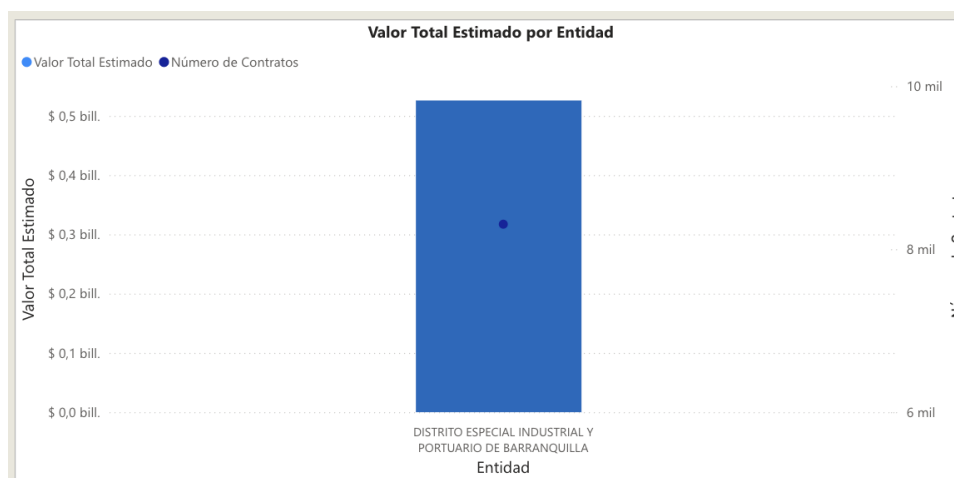
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99,98% (8.307 contratos). Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados por proveedores no plurales:



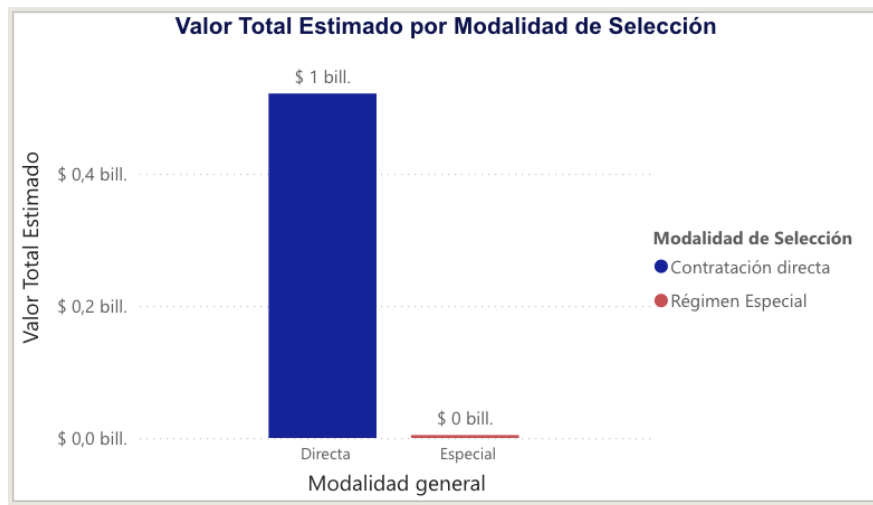
De forma general, en las siguientes gráficas se establece la comparación de la cantidad de contratos y el gasto mensual de la entidad, en el año 2024 y lo que va transcurrido del 2025.



El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos (contratación directa) registra un valor de \$521 mil millones. aproximadamente:



## V. ESTUDIO DE LA DEMANDA<sup>5</sup>

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

- 80111600: *Servicios de personal temporal*

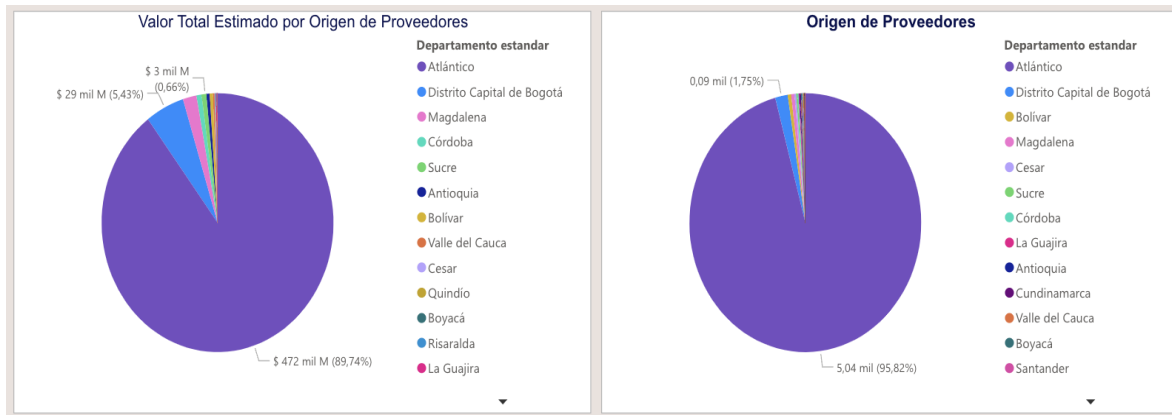
De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

En la vigencia 2024 y lo que va transcurrido del 2025 se suscribieron en el Distrito de Barranquilla alrededor de 8.307 contratos y se estima que el valor de estos fue de \$526 mil Millones de pesos aproximadamente:

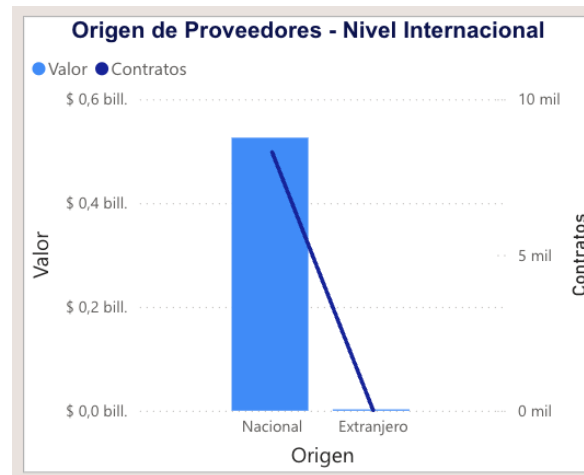


Además, se puede apreciar que el origen de los proveedores fue un 95,82% del Departamento del Atlántico, con un valor total aproximado de \$472 mil Millones de pesos.

<sup>5</sup><https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que 8.306 contratos son de origen nacional, mientras que 4 son de origen extranjero:



## Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |             |                           |               |             |                           |               |             |                           |                |
|--------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------|---------------|-------------|---------------------------|---------------|-------------|---------------------------|----------------|
| Año                                                          | 2024        |                           |               | 2025        |                           |               | Total       |                           |                |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 | Contratos   | Valor                     | Participación | Contratos   | Valor                     | Participación | Contratos   | Valor                     | Participación  |
| 8011 - Servicios de recursos humanos                         | 6453        | \$ 420.519.082.176        | 79,96%        | 1854        | \$ 105.423.975.856        | 20,04%        | 8307        | \$ 525.943.058.032        | 100,00%        |
| 801116 - Servicios de personal temporal                      | 6453        | \$ 420.519.082.176        | 79,96%        | 1854        | \$ 105.423.975.856        | 20,04%        | 8307        | \$ 525.943.058.032        | 100,00%        |
| <b>Total</b>                                                 | <b>6453</b> | <b>\$ 420.519.082.176</b> | <b>79,96%</b> | <b>1854</b> | <b>\$ 105.423.975.856</b> | <b>20,04%</b> | <b>8307</b> | <b>\$ 525.943.058.032</b> | <b>100,00%</b> |

## HISTORICO

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos con objetos similares al presente análisis ejecutados en el Distrito de Barranquilla:

| AÑO  | NÚMERO DE PROCESO | TIPO DE PROCESO      | ENTIDAD                                                  | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUANTÍA       |
|------|-------------------|----------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2024 | CD-59-2024-3597   | CONTRATACION DIRECTA | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL.                                                                                                                                                                                                 | \$ 56.000.000 |
| 2024 | CD-59-2024-3598   | CONTRATACION DIRECTA | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL                                                                                                                                                                                                  | \$ 56.000.000 |
| 2024 | CD-59-2024-1606   | CONTRATACION DIRECTA | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DIGITALIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y AUMENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS Y SERVICIOS PRESTADOS PARA REGISTROS DE TRÁNSITO POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA | \$ 36.000.000 |

## VI. ANALISIS ECONÓMICO

El valor total de la contratación es **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000.00)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado, que hace parte del Análisis del Sector.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que

la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita<sup>6</sup>.”

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Para constancia se firma en julio de 2025.

**Código asignado: 11676**



**MARÍA ALEJANDRA BOTERO CÁRDENAS**

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

---

<sup>6</sup> [Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653) <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>